

INFORME
QUE FORMULA
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE



EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 65BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EUSKALTEL, S.A. RELATIVO A LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA.

EL PRESENTE INFORME CONTIENE:

- (i) JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA; Y
- (ii) TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA.

Derio, 24 de julio de 2019.

EUSKALTEL, S.A.

INFORME EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 65BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EUSKALTEL, S.A. RELATIVO A LA COMISIÓN DE ESTRATEGIA.

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Euskaltel, S.A. (en adelante, "**Euskaltel**" o la "**Sociedad**") para justificar la propuesta que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de Euskaltel que sea convocada por el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley**").

El presente Consejo de Administración considera conveniente eliminar la Comisión de Estrategia de la Sociedad con la finalidad de simplificar la gestión interna de la misma, de lograr una mayor eficiencia y agilidad en las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y de reducir costes asociados a la Comisión de Estrategia.

Con este propósito, se considera conveniente para los intereses sociales proponer a la próxima Junta General de Accionistas Euskaltel la modificación del artículo 65bis de los Estatutos Sociales, relativo a la "*Comisión de Estrategia*", mediante su eliminación.

Para facilitar a los Accionistas la comprensión del cambio que motiva la modificación que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, se ofrece en primer lugar, una exposición de la finalidad y justificación de dicha modificación y, a continuación, se incluye el texto íntegro de la redacción propuesta.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de supresión del artículo 65bis de los Estatutos Sociales tiene como objetivo principal la eliminación de la Comisión de Estrategia, de entre las Comisiones del Consejo de Administración.

La Comisión de Estrategia fue creada con la finalidad de informar y apoyar al Consejo de Administración en las distintas estrategias de negocio a seguir por la Sociedad, en la realización de inversiones y en la elaboración de planes estratégicos, entre otros.

Sin embargo, es interés de la Sociedad eliminar esta Comisión de Estrategia en este momento, de tal manera que el Consejo de Administración asuma, directamente y de primera mano, estas funciones, y simplifique y agilice el proceso de toma de decisiones a este respecto.

Esto permitirá a la Sociedad obtener una mayor eficiencia, una mayor involucración del Consejo de Administración en la fijación de los planes estratégicos de la Sociedad y reducir los costes derivados del mantenimiento de una tercera Comisión del Consejo de Administración.

Por este motivo, el Consejo de Administración de Euskaltel considera conveniente modificar el artículo 65bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, mediante su supresión, de tal manera que el mismo quede sin contenido en los términos detallados en el apartado III siguiente.

III. TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA PROPUESTA

Como consecuencia de lo expresado con anterioridad, el texto actual del artículo 65bis de los Estatutos Sociales quedará sin contenido, reflejándose a continuación el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta:

"Artículo 65bis. Sin contenido"

IV. DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS SOBRE LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 518 de la Ley, y del artículo 8 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, el presente informe se emite en atención al derecho de información que poseen los Accionistas para bien examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y el informe justificativo de la misma, bien solicitar su entrega o envío gratuito.

Asimismo, el presente documento será publicado en la página web de la Sociedad (www.euskaltel.com), junto con la convocatoria de la Junta General y la restante documentación relacionada en los referidos artículos del Reglamento de la Junta General y de la Ley.